



**GUSTAVO ALBERTO ORTIZ GARZÓN**

**Abogado**

AV Jiménez N° 4 -90 Oficina 310, Edificio José del Carmen Gutiérrez,  
[ortizvelandiagerencia@gmail.com](mailto:ortizvelandiagerencia@gmail.com) Cel 3046806340

### **INFORME DE GESTIÓN JURÍDICA**

Apreciados Copropietarios, Consejeros, Revisor(a) Fiscal, Contador y Administrador(a) Agrupación Residencial Rincón del Parque Propiedad Horizontal.

Conforme al contrato de prestación de servicios este informe se envía al Representante Legal, quien lo socializará y transmitirá conforme a su política de tratamiento de datos.

### **INTRODUCCION**

El propósito de la presente es informar sobre el proceso Civil de Rendición de Cuentas.

**PRIMERO:** El impulso del Proceso Civil Provocado de Rendición de Cuentas, se radico el día veinticuatro (24) de noviembre de 2021, siendo asignado este Proceso al Juzgado 10 Civil Circuito de la Ciudad De Bogotá, radicado 1101310301020210051400, el día 13 de diciembre de 2023, por medio de Auto se inadmite la Demanda, el Despacho ordena acreditar requisito de procedibilidad, es decir, ordena aportar el Acta de Audiencia de Conciliación, Audiencia desarrollada ante la Procuraduría General de Nación y declarada fracasada, se da cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, por medio de Auto de fecha 16 de febrero de 2022, se admite la Demanda y se procede a la notificación a la Señora **MARISOL MARTINEZ CESPEDES**, El apoderado de la Señora **MARISOL MARTINEZ CESPEDES**, presenta un incidente de nulidad sobre la notificación, por medio de Auto de fecha 08 de junio de 2022, se corre traslado del incidente de nulidad, frente a lo cual se sustenta la oposición a la solicitud, por medio de Auto de fecha 12 de enero de 2023, se declara la nulidad de la notificación y se declara la notificación de la la Señora **MARISOL MARTINEZ CESPEDES**, por conducta concluyente, dentro del termino de ley se sustenta la oposición a las excepciones previas propuesta por el apoderado de la Señora **MARISOL MARTINEZ CESPEDES**, por medio de Auto de fecha 13 de junio de 2023, se resuelve, negando las excepciones previas y condena a la Demandada en costas, por medio de Auto de fecha 13 de junio de 2023, se fijo el día 20 de septiembre de 2023 para el desarrollo de la Audiencia., por medio de Auto de fecha 19 de septiembre de 2023, se informe la suspensión de la Audiencia programada. Actualmente, estamos en espera de la fecha de Audiencia.

**Atentamente,**

**Gustavo Alberto Ortiz GarzónC.**  
**C. 79.714.369. De Bogotá**  
**T. P. 260638 del C.S. de la J.**